

# Brownsville Police Department

## **Nuestra Objetivo:**

El departamento de policia de Brownsville esta comprometido a proveer con un servicio proactivo, profesional, y efectivo a la comunidad con integridad e imparcialidad atravez de las relaciones de la comunidad para el mejoramiento de la calidad de vida en la ciudad de Brownsville.

Visite nuestra pagina de Internet  
[police@cob.us](mailto:police@cob.us)



## **Brownsville Police Department**

**O. Rodriguez**  
Chief of Police

**600 East Jackson Street**  
**Brownsville, TX 78520**  
**(956) 548-7000**

**Crime Stoppers**  
**(956) 546-TIPS**



# Como Presentar Una Queja

El Departamento de la Policía de Brownsville se dedica a proporcionar la mejor atención policíaca posible a los residentes y visitantes de Brownsville. Los empleados de policía son seleccionados cuidadosamente y se les da el mejor entrenamiento disponible para proporcionar un servicio profesional. Sin embargo, puede suceder que en alguna ocasión usted tenga necesidad de poner una queja en referencia a las acciones de un miembro del Departamento de Policía de Brownsville. Como respuesta a sus sugerencias le proporcionamos la siguiente información de cómo deben de reportar sus quejas, como se investigan y sus resultados.

### ¿CÓMO SE PRESENTAN LAS QUEJAS?

Cualquier persona que necesite reportar una queja puede acudir al Departamento de la Policía de Brownsville en 600 E. Jackson St. Brownsville, Texas 78520. Las quejas se pueden presentar las 24 horas del día con cualquier Supervisor del Departamento, de la misma manera puede reportar su queja con el Supervisor del Southmost Community Center que se encuentra en 2900 Southmost Rd, o al Brownsville Police Department Training Center 1763 Hwy. 281 Brownsville, Texas de 8:00 A.M a 5:00 P.M.

LA LEY del ESTADO de TEXAS (Código 614.022 del Gobierno) requiere que todas las quejas contra oficiales de policía deban ser por escrito y firmadas por la persona que presenta la queja. Así como cuando los ciudadanos son notificados de cargos o cuando son arrestados, de la misma forma los oficiales de policía tienen que tener copias de las quejas que haya en su contra antes de que se pueda tomar cualquier acción disciplinaria. La persona que haga el reclamo es la que deba presentar la queja. Otras personas implicadas en el incidente pueden dar declaraciones solo como testigos.

Las infracciones de tráfico o diferencias de opinión entre los oficiales de policía y los ciudadanos sobre la expedición de las infracciones de tráfico, por culpabilidad o inocencia de las personas arrestadas no será investigado a menos que hayan quejas específicas de mala conducta en contra de miembros del Departamento.

El Departamento de la Policía de Brownsville prohíbe a sus oficiales discriminar sobre perfil racial. Una persona que presente una queja en referencia a una

discriminación por perfil racial en contra de un oficial de la Policía de Brownsville deberá seguir el proceso de la queja explicando todo en detalle en este documento.

### LAS QUEJAS FALSAS

Alguien que intencionalmente presente quejas o alegaciones falsas en contra de oficiales de la policía viola el Capítulo 37 del Código Penal de Texas. La ley de Texas impone un castigo para el individuo que considere culpable de cometer una ofensa, si, con la intención de engañar y con conocimiento de lo significa tal declaración, el o ella hacen una declaración falsa bajo juramento o juran la verdad de una declaración falsa previamente hecha; y, la declaración se requiere o es autorizada por la ley de ser hecha bajo juramento.

Una persona que comete una ofensa bajo esta sección puede ser responsable de delitos que comienzan con un delito menor clasificación "B" hasta un felonía de tercer grado. Los castigos pueden ser desde 180 días a 10 años de encarcelamiento y una multa no mayor de \$10,000.

Esta información no tiene la intención de intimidar a la persona que presente la queja o a cualquier testigo, pero se proporciona para evitar perjudicar o actuar en contra de oficiales de policía o personal del Departamento.

### ¿QUÉ PASA SI LA QUEJA ES VERDADERA?

Cuando la investigación de una queja demuestra que los cargos son verdaderos y que se deben sostener en contra de un empleado de la policía, el Jefe de la Policía notificará al empleado y se podrán tomar cualquiera de las acciones siguientes, dependiendo de la naturaleza de la violación:

- Castigar al empleado.
- Suspender al empleado sin pago.
- Degradar al empleado.
- Despedir al empleado.

### ¿QUÉ PASA SI LA QUEJA NO ES VERDADERA?

Los empleados de la policía, así como todos los ciudadanos tienen ciertos derechos y las quejas deben de ser sostenidas con suficientes evidencias. Si no hay evidencias para sostener la queja, el oficial será notificado y continuará en su trabajo.

Si él fue suspendido de su trabajo durante la investigación, el empleado seguirá cobrando su sueldo por ese período.

### EL OFICIAL PUEDE APELAR LA DECISIÓN

De la misma forma que los ciudadanos pueden obtener cargos por ofensas criminales, es la misma manera que los empleados de la policía puedan apelar la decisión de una corte, se les proporciona el mismo derecho de apelar la acción tomada en su contra. La Ciudad de Brownsville ha establecido procedimientos para que los empleados continúen con sus apelaciones, el Departamento de Policía ha establecido procedimientos para asegurar que las quejas por parte de los ciudadanos contra empleados de la policía sean completas e imparcialmente investigadas.

### ¿QUÉ HACER SI USTED NO ESTÁ SATISFECHO CON LA DECISIÓN?

Si usted no está satisfecho con los resultados de la investigación por la División de Asuntos Internos usted puede enviar y solicitar su apelación en las siguientes oficinas:

- Oficina del Jefe de la Policía, Departamento de la Policía de Brownsville 600 E. Jackson St. Brownsville, Texas 78520
- Oficina del Gerente de la Ciudad, Oficina del Ayuntamiento, 1001 E. Elizabeth St. Brownsville, Texas 78520
- Abogado de Distrito del Condado de Cameron Oficinas de la Corte de Justicia del Condado de Cameron 964 E. Harrison St. Brownsville, Texas 78520
- Oficina de la Investigación Federal (FBI) 2305 Hudson Blvd. Brownsville, Texas 78521

Al Departamento de la Policía de Brownsville le preocupa y se interesa por el bienestar de todos los residentes y visitantes de la Ciudad de Brownsville. El Departamento tomará medidas en donde sus empleados hayan demostrado que abandonaron sus deberes o sean culpables por mala conducta.

Igualmente, si usted sabe de un empleado que está realizando un trabajo excepcional en sus deberes, haga saberlo al empleado o al supervisor de la policía. Su Departamento de Policía está formado por personas que se dedican a servirle usted y a nuestra comunidad.